

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 207/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARAN “AMBAS PARTES”:

I.1.- Que con fecha 07 de septiembre de 2016, celebraron el contrato de obra pública No. 207/2016, el cual tiene por objeto la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 8”**.

I.2.- En dicho contrato en su cláusula segunda se estableció que **“EL MUNICIPIO”** haría el pago por un importe de **\$2,254,681.49 (Dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

I.3.- En la cláusula tercera se señaló un plazo de ejecución de **116 días naturales**, debiendo iniciarlos el **07 de septiembre de 2016** y terminarlos el **31 de diciembre de 2016**.

I.4.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración de la presente **ADENDUM**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.5.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **ADENDUM**.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:



II.1. A la fecha se determinó la necesidad de agregar la declaración **II.9.-** Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF", esto con fundamento en el convenio vigente a la fecha de la firma del contrato.

II.2. Que el presente **ADENDUM** se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

II.3. Las presentes estipulaciones no modifican las condiciones previstas en las bases del procedimiento licitatorio del que derivaron.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

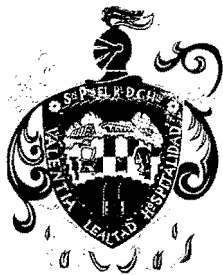
III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **ADENDUM**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM. Se anexa la declaración **II.9** del contrato de obra pública No. 207/2016, quedando como sigue:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

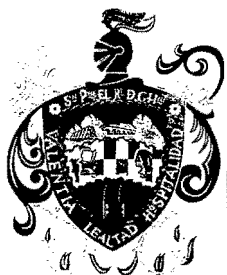
SEGUNDA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **ADENDUM**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. JESÚS JUÁREZ CALVILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al adendum del contrato de obra pública No. 207/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 8", celebrado el 15 de noviembre de 2016.